



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.094.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 210093/1 - Fichero N° 64, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05974-1; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.871, modificada por Ordenanza N° 3.884, se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a la ejecución de calles de pavimento urbano, enripiado con cordón cuneta y repavimentación en diversos barrios de la ciudad, habilitándose, para ello, un Registro de Oposición que llevará la Secretaría de Hacienda, siendo su plazo de diez (10) días hábiles administrativos.

Que, en virtud del artículo 4° de la mencionada norma, en la calle 500 Millas, entre Bv. Roca y Valentín Kaiser (Mano Oeste), se ejecutaría enripiado con cordón cuneta.

Que, mediante nota del 14 de Agosto de 2007, el vecino frentista solicitó que la citada calle se realice con pavimento de hormigón, dando conformidad a sus costos, por lo que debe efectuarse la modificación del tipo de carpeta en la norma legal correspondiente.

Que, debido a que se trata de un único frentista, también se considera recomendable no realizar un Registro de Oposición para la obra solicitada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Exclúyase la calle 500 Millas, entre Bv. Roca y Valentín Kaiser (Mano Oeste), del artículo 4° de la Ordenanza N° 3.876.-

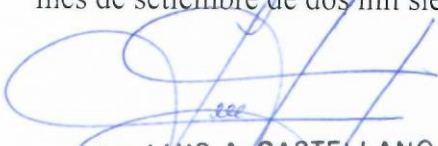
Art. 2°) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a la inclusión de la calle mencionada en el artículo 1° de la Ordenanza N° 3.876.-

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los trece días del ///
mes de setiembre de dos mil siete.


Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela